



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
QUESADA
(Jaén)



BANDO

CONSTRUCCIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

D. MANUEL VALLEJO LASO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER

Que la realización de cualquier tipo de obra en suelo **NO URBANIZABLE** está **TOTALMENTE PROHIBIDA**, salvo las expresamente autorizadas en virtud de licencia municipal.

La realización de obras sin la correspondiente licencia urbanística **puede constituir infracción grave o muy grave** y las Administraciones Públicas por Ley están obligadas a adoptar las medidas necesarias para restablecer las parcelas a su estado originario, aparte de la incoación del correspondiente EXPEDIENTE SANCIONADOR (MULTA DE 600,00 € a 120.000,00 €).

Por otro lado, estas actividades de uso del suelo, edificación o construcción pueden llegar a ser constitutivas de **INFRACCIÓN PENAL**.

Para evitar situaciones desagradables y no deseables, se reitera a los vecinos que **deben abstenerse de llevar a cabo actos de edificación en suelo no urbanizable sin la correspondiente licencia**, ya que, en caso contrario, independientemente de que el Ayuntamiento incoe el preceptivo expediente de restauración de la legalidad urbanística, podrá exigirse **RESPONSABILIDAD PENAL** por las infracciones cometidas, la cual también podrá afectar a los **CONSTRUCTORES** encargados de ejecutar la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente
Fdo.- Manuel Vallejo Laso

Código Seguro de Verificación	IV67RX7ZDT7ZV36M6FMV4YTRIE	Fecha	24/06/2020 08:16:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67RX7ZDT7ZV36M6FMV4YTRIE	Página	1/1

